

Expediente: TEECH/JDC/128/2018.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de mayo de dos mil dieciocho.

--- Primero. Téngase por recibido el oficio sin número, de doce de los actuales, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en

ocho fojas útiles, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el Ing. Marco Antonio Canción González, en su carácter de Candidato en Reelección en la Elección Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en contra de "LA CONTESTACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, MEDIANTE OFICIO IEPC.SE.DEAP.381.2018, DE FECHA 04 DE MAYO. NOTIFICADO AL SUSCRITO EL DÍA 05 DE MAYO DE 2018. A MI ESCRITO DE CONSULTA Y SOLICITUD DE ACCIÓN DECLARATIVA DE INAPLICACIÓN EN LO PARTICULAR AL SUSCRITO SOBRE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 17. NUMERAL 1. APARTADO C. FRACCIÓN IV. INCISOS C(Y D) DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA CONTENDER COMO CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, EN LA MODALIDAD DE REELECCIÓN..."; y anexos que acompaña descritos en el mismo, según razón anotada en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-------- Segundo. Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número TEECH/JDC/128/2018 que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-------- Tercero. A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia de la Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.------- Notifiquese por estrados y cúmplase.------- Así lo proveyó y firma el Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, ante la ciudadana Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria

General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICA.